

Cartagena De Indias, 31-10-2024

No. 2024140410058781-ALRCA-CT-CTR-14041

AL: Señores  
**MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**  
NIT: 900.059.238-5  
Dirección: CALLE 192 # 19-12 Bogotá D.C.  
Tel: (037) 6781616  
[ventas.institucionales@makro.com.co](mailto:ventas.institucionales@makro.com.co)  
[andres.mejia@makro.com.co](mailto:andres.mejia@makro.com.co)  
Bogotá D.C - Colombia

ASUNTO: **Liquidación Unilateral del Contrato orden de compra No.005-104671-2023**

Por medio de la presente se le invita a liquidar de mutuo acuerdo el Contrato orden de compra No.005-103782-2023, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD BCAIM 6 ATENDIDA POR LA REGIONAL CARIBE"** por un valor total de \$50.255.600, para lo cual se envía acta de liquidación bilateral para ser verificada y suscrita por el contratista.

En caso de presentarse alguna observación u objeción con la liquidación, debe enviar correo electrónico al coordinador de contratos [irina.bolemo@agencialogistica.gov.co](mailto:irina.bolemo@agencialogistica.gov.co) o a la funcionaria [jesica.fuenres@agencialogistica.gov.co](mailto:jesica.fuenres@agencialogistica.gov.co) dentro de los dos (02) siguientes días a la recepción de este documento por correo electrónico.

De encontrarse de acuerdo con la liquidación, debe ser firmada y enviada en avanzada a los correos antes descritos y enviada en original a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, ubicada en la Base Naval ARC Bolívar, Barrio Bocagrande, para ser firmada por el ordenador del gasto. La liquidación en firme se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente,



**Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**  
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Anexo: Acta de Liquidación Bilateral



Elaboró: LSD Jesica Fuentes  
Técnico Grupo Contratos ALRCA



Revisó y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido  
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA

RESOLUCIÓN NO. 106

(FECHA: 31-10-2024)

*Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato orden de compra No. 104671 de 2023, celebrado entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y MAKRO SUPERMAYORISTA SAS*

*El Director de la Agencia Logística Regional Caribe en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, Resolución No.663 del 10 de junio de 2019 y Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019*

**CONSIDERANDO:**

Que el día 14-02-2023 se suscribió con **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.** el contrato orden de compra número 104671 de 2023 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD BCAIM 6 ATENDIDA POR LA REGIONAL CARIBE**, por valor de TRES MILLONES OCHENTAY SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$50.255.600), con plazo de ejecución día 21 de marzo de 2023.

Que el día 28 de febrero de 2023 se realizó modificación 1 a fin de prorrogar orden de compra hasta el 10 de marzo de 2023.

Que el día 10 de marzo de 2023 se realizó modificación 2 a fin de prorrogar orden de compra hasta el 21 de marzo de 2023 para terminar trámites administrativos.

Que la señora ASD Maryledis Robles, en su calidad de supervisora del contrato, suscribió las actas de fechas 21 de marzo de 2023, en la cual deja constancia del recibido a satisfacción.

Que se procederá a liquidar el contrato teniendo en cuenta su ejecución y los pagos realizados de la siguiente manera:

Comprobante de pago	Fecha de pago	Concepto	Valor facturado por el contratista	Valor Cancelado
23523	2023-03-27	SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD BCAIM 6 ATENDIDA POR LA REGIONAL CARIBE	\$50.255.600	\$50.255.600
total			\$50.255.600	\$50.255.600

Por lo anterior, la liquidación se especifica en los siguientes términos:

Valor del contrato	\$50.255.600	
Valor pagado al contratista		\$50.255.600
Valor dejado de ejecutar		\$00
Valor por ajuste al peso (si aplica)		
<b>Sumas Iguales</b>	\$50.255.600	\$50.255.600

Que mediante solicitud número **361971 de fecha 27-04-2023**, se envió invitación al contratista mediante la plataforma de tienda virtual y correo electrónico (fechas a suscribir liquidación de común acuerdo el contrato, para lo cual debía firmar la solicitud, la cual el contratista no firmo ni justificó su omisión, mostrando desinterés en la liquidación del contrato por mutuo acuerdo.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, reza:

*"DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (subraya fuera de texto)*

(...)

Que del vencimiento del plazo de ejecución al día de hoy han transcurrido 20 meses y 21 días, es decir la entidad se encuentra dentro del plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que teniendo en cuenta que la finalidad de la liquidación es determinar el estado de las prestaciones que surgieron del contrato y poner punto final a la relación como ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia se trata de un trámite cuyo objetivo primordial consiste en determinar quién le debe a quién, qué o cuánto le debe y por qué se lo debe.<sup>1</sup>

Que así mismo en jurisprudencia del Consejo De Estado manifiesta que la liquidación del contrato implica un ajuste de cuentas definitivo, en ella se fija lo que a la terminación del contrato la entidad queda debiendo al contratista o lo que este le quedo debiendo, por causa de las obligaciones cumplidas en el desarrollo del contrato (...) que deben ser resueltos en el acta de liquidación.<sup>2</sup>

Que de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato verificó que durante la ejecución del contrato, el contratista certificó y efectuó el pago de las obligaciones frente a los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores empleados en la ejecución del contrato y así mismo efectuó el pago de los contratos celebrados para el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia.

Que de acuerdo con lo anterior se puede establecer que las partes se encuentran a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el orden de compra número 104671 de 2023, teniendo en cuenta los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación personal o la desafijación del edicto, transcurrido este término sin que se hubiere interpuesto el recurso, la resolución quedará en firme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo

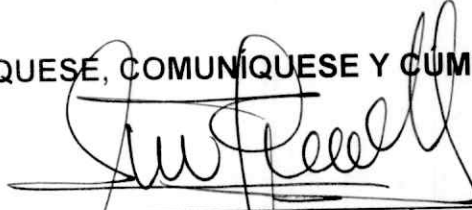
<sup>1</sup> JORGE BENDECK OLIVELLA, Ministro de Obras Públicas y Transporte. "Exposición de motivos al proyecto de Ley n° 149 de 1992, Senado, por el cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública", en Gaceta del Congreso, año I, n° 75, 23 de septiembre de 1992, p.21.

<sup>2</sup> Sentencia 9477, M.P.: CAROS BETANCOURT JARAMILLO, actor: DAVID VEGA LUNA

**ARTICULO TERCERO:** Una vez en firme la presente resolución se publicará en el SECOP.

Dada en Cartagena D. T y C., a los 31 días del mes de octubre de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**



**Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**  
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe



Elaboró: TSD Jesica Fuentes Mercado  
Técnico Grupo de Contratos ALRCA



Revisó y Aprobó: PD Irina Bojemo Garrido  
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA

Anexo: Reporte relación de pagos orden de compra 103782

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	B-20-0001 PERSONAL CARRER - AGENCIA LOGISTICA DELAS	Número de Compromiso:	8223	Valor Total:	50,295,600.00	Saldo por pagar:	0.00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900093228	Tercero:			
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	104671	Fecha:	15/02/2023	000000	
OBJETO							
Objeto:	SUMINISTRO DE CARNE DE PES Y CERDO SIN ADITOS Y CON ADITOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD BACAMK ATENDIDA POR LA PERSONAL CARRER						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS

FECHA	NUMERO	VALOR	IVA	NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO	REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADOR	CONCEPTO DE PAGO	
						NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEBE		VALOR	VALOR NETO	OTRO CHEQUE	BAJADO			NUMERO
2022-03-27	23523	50,295,600.00	0.00	21923	COMPENSACION AMORTIZADO	103002023	2023-04-17	50,295,600.00	50,295,600.00	902,559.00	43,753,044.00	43,268,338.86	021	BAJADO	104671	13-01-01-07	7072102-05-2107

CONCEDIDO: Con el pago se están pagando con anticipo línea y de pago o anticipo con el deber de acuerdo a NIT 103002023  
 AMORTIZADO: Con valor pagado los valores de las obligaciones con cargo al DCF pagadas con los anticipos anteriormente mencionados

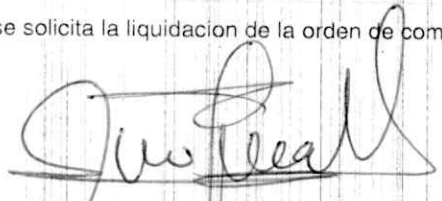
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	361946
Número de orden de compra a modificar:	104671
Entidad compradora:	Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Atlantico
Nombre del solicitante:	Irina BOLEMO GARRIDO
Proveedor:	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-04-27 08:11:42

## Detalle o justificación

se solicita la liquidacion de la orden de compra, teniendo en cuenta que se cumplio con el objeto de la orden de compra



Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Alalber Hernandez  
 Documento: 93126622

Firma de proveedor  
 Nombre:  
 Documento:

50  
13



# Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Atlantico

## N.I.T. 806005775

### ORDEN DE COMPRA

**MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**  
N.I.T. 900059238  
Calle 192 # 19 - 12  
ventas.institucionales@makro.com.co  
Bogotá, Bogota  
Atte: Vanessa Porras.  
ventas.institucionales@makro.com.co  
Teléfono: +57 1 3781616

Número de Orden **104671**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **14/02/23**  
Fecha de Vencimiento **28/02/23**  
Comprador **Atalibar Hernandez Murillo**  
Ordenador del gasto **Atalibar Hernandez Murillo**  
Supervisor **maryledis robles deb avila**  
Teléfono **3145472313**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **n/a**  
Justificación **suministro de carnes de res y cerdo sin aditivos y con aditivos para el abastecimiento de la unidad BACAIM 6 atendidas por la regional caribe**

#### Enviar a

Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Atlantico  
COVEÑAS SUCRE  
COVEÑAS SUCRE  
Atte: CARRETERA TRINCAL VIA SANTA CRUZ DE LORICA  
CALLE 101 #26A74

#### Facturar a

Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Atlantico  
COVEÑAS SUCRE  
COVEÑAS SUCRE,  
Atte: Atalibar Hernandez Murillo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 5623	gsf01-Hueso Rojo De Res Ternez Kg 512447	120.0	Unidad	5.922,00	710.640,00
2	CDP 5623	gsf01-Pecho Res Institucional Ternez Kg 507078	800.0	Unidad	32.900,00	26.320.000,00
3	CDP 5623	gsf01-Pierna De Cerdo Deshuesada Kg ENTERO 133470	880.0	Unidad	26.392,00	23.224.960,00
<b>50.255.600,00 COP</b>						